

a) Denominación y número de las becas convocadas:
Denominación: Ingeniería Técnica Industrial-Mecánica.
Empresa: Arco Met 7, S.L.

Número: Una beca de colaboración.

b) Características de la beca:

— Los becarios realizarán tareas de colaboración en las siguientes actuaciones: Apoyo técnico para el desarrollo, ejecución, revisión y adaptación de planes realizados en oficina técnica.

— Dedicación: Seis horas al día (treinta horas a la semana).

— Duración de la beca: Doce meses.

— Candidatos: Estudiantes de la Universidad de Zaragoza matriculados en titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial-Mecánica, con el 90% de créditos superados; o titulados recientes (máximo tres años desde la titulación).

En ningún caso podrán resultar beneficiarios quienes disfruten de otras becas o mantengan relaciones laborales en dedicación completa con entidades públicas o privadas.

— Cuantía económica: 600 euros/mes.

— Plan de formación: Adquisición de los conocimientos y prácticas habituales de una empresa en las tareas técnicas de promoción, desarrollo, ejecución, revisión y adaptación de documentación técnico-comercial.

— Obligaciones del becario:

• Realizar las tareas derivadas del Plan de formación de la beca bajo la supervisión de los tutores.

• Cumplir las normas de funcionamiento interno de la empresa a la que está adscrita la beca.

• Presentar informe semestral detallado de sus actividades a los tutores correspondientes. Asimismo los tutores deberán presentar su propio informe ante el Departamento de Prácticas en Empresas de la EUPLA.

c) Criterios de adjudicación de las becas: Mediante concurrencia competitiva.

— Valoración sobre una memoria que describa los conocimientos de las actividades de la empresa y su proyección comercial. Hasta 50 puntos.

— Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil demostrado por el currículum vitae. Hasta 50 puntos.

d) Presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la EUPLA o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia de solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

— DNI o pasaporte debidamente actualizado.

— En el caso de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que no cursen estudios en la EUPLA habrán de presentar la documentación acreditativa de dicha circunstancia.

— Declaración responsable de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

— Memoria o proyecto de ideas en los términos indicados en el apartado c) de estas bases.

— Currículum vitae acompañado de documentos justificativos de los méritos reflejados en el mismo.

e) Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ.

f) Comisión de valoración: La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva y el órgano competente para la instrucción de los procedimientos será una comisión de valoración integrada por el responsable del Departamento de Prácticas en Empresas, los tutores de la beca, la dirección de la EUPLA, así como los representantes de profesores y alumnos en el Consejo de Gerencia.

Además de la valoración, de criterios de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) de estas bases, la comisión de valoración podrá entrevistar a los candidatos para clarificar sus méritos.

Realizada la valoración, la comisión elevará informe a la Presidencia de la EUPLA, que dictará resolución adjudicando las becas a los candidatos mejor puntuados.

El resto de los candidatos valorados en orden decreciente quedará en reserva en previsión de que se produzcan renunciaciones o revocaciones.

g) Justificación y pago de las becas de colaboración:

Para percibir la cuantía económica de las becas de colaboración será necesario presentar a la Escuela Universitaria la siguiente documentación:

— Instancia suscrita por el becario dirigida a la Presidencia de la EUPLA solicitando el pago, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

— Informe del tutor de la beca relativo al correcto desarrollo de las tareas derivadas del Plan de formación y cumplimiento las normas de funcionamiento interno de la empresa a la que está adscrita la beca, así como del resto de las obligaciones establecidas en estas bases y en el reglamento de aplicación.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo un mes desde la finalización de la actividad de la beca de colaboración.

La EUPLA podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Se podrán realizar pagos fraccionados de carácter mensual en aquellos supuestos en los que lo solicite el becario y previo informe del tutor sobre la normal ejecución de la actividad.

h) Derechos y deberes de los becarios: Son derechos y deberes de los becarios de colaboración los reconocidos en el Reglamento de becas de colaboración para el fomento de la actividad empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

i) Revocación de las becas de colaboración: Las becas de colaboración podrán ser revocadas en los supuestos que se recogen en el Reglamento de becas de colaboración para el fomento de la actividad empresarial de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia.

La Almunia de Doña Godina, a 18 de mayo de 2012. — El Director, Fernando Quero Sanz.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 6.769

Intentada notificación personal a las personas que a continuación se indican sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente edicto.

• PERSONAS A NOTIFICAR:

AHMED BOUABIDI. DOCUMENTO T393211.
WAFI ZAHHRAN. NIE X8878533G.
EL HABIB BENDACHA. NIE X6748474K.
BENAMAR KHELLADI. NIE X1250482H.
BOUCHRA ABDAOUL. NIE X3880671L.
LIVIU SEBASTIAN COPREA. NIE Y0569735Q.
BRAHIM MARRAKCHI. NIE X5217185A.
NOUREDINE JABRANE. NIE X7089115D.
NASSIRA ADMAMOU. NIE Y0355093X.
MOHAMMED BOUDALI. NIE Y1253841X.
HICHAM SALAMI. NIE X4849258F.
MAHREZ MERAD. NIE X3772023T.
ZAKARIA AURHBEL. DOCUMENTO W761417.
EMILSASA. NIE X8815015N.
ANA SASA. NIE X8073381J.
GABRIELE ZILINSKAITE. NIE Y0665364B.
ABDERRAZAK ABOULAAARAB. X8658759H.
YOUSSEF BELHOUSSEINE. X9575257N.
LOUBNA MESBAHI. X6514350Z.
NADYA TSVETANOVA MITEVA. Y0485446E.
DEYAN TSVETOSLAVOVA MILEVA.
DANIEL BERCHE. X4705091G.
MIHAI LUCIAN SAVA. X9869646R.
PIOTR JOZEF OKONSKI. Y1795575W.
IOAN SORIN BUTA. X6802583B.
FLORINA MIHAELA PALTINEAN. X5848795X.
ANA MARIA RUS. X6690483J.
VIORICA BERCHE. X5039853R.
IOAN MOCA. X8775290P.
ALEXANDRU BOGDAN BERCHE. X9677257F.
SONIA GONZALEZ PALTINEAN.
JUAN JOSE ROSA SILES. 47805605J.
MADALINA GEORGIANA BURETEA. X9663306V.
ALEXANDRU IOAN BOLBOACA. X8685289Y.
ZDRAVKO EMILOV PEHUVANOV. X5158705N.
ATTILA SZEKELY. X6886998Q.
MARIAN DAFINOIU. X6245925E.
EWA GENOWEFA OKONSKA. X9247408M.

• CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN: Inicio de expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida.

• PLAZO PARA ALEGACIONES O PARA CONFORMIDAD CON LA BAJA DE OFICIO: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ.

La Almunia de Doña Godina, a 4 de junio de 2012. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 6.770

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de abril de 2012, el Reglamento de Régimen Interno del Espacio Joven de La Almunia de Doña Godina, y habiéndose publicado dicho acuerdo en el BOPZ de fecha 28 de abril de 2012 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no presentándose reclamación alguna durante el plazo habilitado al efecto, se procede a la publicación del texto íntegro de dicho Reglamento, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el BOPZ.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL ESPACIO JOVEN DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Art. 1.º El Espacio Joven del Ayuntamiento de La Almunia es un centro concebido como equipamiento público comunitario de titularidad municipal cuya finalidad principal es favorecer el desarrollo y educación integral de los niños y jóvenes de la localidad, fomentando el encuentro, la información, la comunicación y la producción cultural de los jóvenes.